



## CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO.

### CONTRATO No. 019/2025-AB-IM-SEFI

Contrato de **adquisición de un vehículo**, que celebran por una parte el **Gobierno del Estado de Aguascalientes**, a través de la **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes**, representada para efectos del presente contrato por la **Lic. Raquel Soto Orozco**, en su carácter de **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes**, a quien se le denominará “**La SAE**”, y por la otra parte la persona moral denominada **Automóviles CGE de Zacatecas, S.A. de C.V.**, representada en este acto por el **C. Pedro Alejandro Sandoval Valencia**, en su calidad de **Apoderado Legal**, a quien se le denominará “**El Proveedor**”; así mismo cuando los celebrantes actúen de manera conjunta se les denominará como “**Las Partes**”, al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

#### A N T E C E D E N T E S

1. La **Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes**, representada por su **Titular el Ing. Alfredo Martín Cervantes García**, a quien en lo sucesivo se le denominará “**El Ente Requerente**”, determinó la necesidad de **adquirir un vehículo**.
2. En virtud de lo anterior, mediante requisición de compra número **295/2025** emitida en el **SIIF** (Sistema Integral de Información Financiera) por la **Dirección General Administrativa de “El Ente Requerente”** en términos de lo dispuesto por el artículo 16 del **Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes**, le solicitó a “**La SAE**” la **adquisición de un vehículo**.
3. Derivado de lo anterior y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 39 fracción III, 43, 44 y 64 segundo y tercer párrafo de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios**, en fecha 07 de mayo del 2025, se envió la invitación y convocatoria por medio electrónico y/o de manera presencial para el procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto número DGAD-IM-0015-2025**, el 09 de mayo del 2025 se llevó a cabo la junta de aclaraciones, el 14 de mayo del 2025 tuvo verificativo la presentación y apertura de proposiciones, emitiéndose el fallo de adjudicación del citado procedimiento el día 15 de mayo del 2025. *Cuy*
4. Así las cosas, previo análisis de lo establecido por los artículos 19 fracción I y 33 del **Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes** y en cumplimiento con lo dispuesto por dichos numerales, se resolvió adjudicar la **partida 1** del procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto número DGAD-IM-015-2025** correspondiente a la **adquisición de un vehículo para la Dirección Administrativa requerido por la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes a “El Proveedor”**, por cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas, los requisitos legales y administrativos, y no rebasar el presupuesto



autorizado para esta adquisición, por un importe total de **\$742,284.00 (SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)**, monto que incluye el I.V.A. correspondiente.

Por lo anterior y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en adelante **“La Ley”** se procede al otorgamiento del presente contrato en términos de las siguientes:

### DECLARACIONES

**Primera: “La SAE” declara:**

- 1.1. Que es una Dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal.
- 1.2. Que la **Lic. Raquel Soto Orozco** comparece en este acto con el carácter de **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes**, según lo acredita con el respectivo nombramiento número **DG/N/003/2022** de fecha 01 de octubre del 2022, otorgado por la Gobernadora Constitucional del Estado de Aguascalientes, **Dra. María Teresa Jiménez Esquivel**.
- 1.3. Que en términos de lo previsto por los artículos 22 fracciones II y XII, y 27 fracciones XIX y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y diversos 2, 9, 11 y 14 fracciones XVII, XXIV y XLVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, en relación con el artículo 12 fracción II de **“La Ley”**, **“La SAE”** tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente contrato.
- 1.4. Que en fecha 23 de abril del 2025, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes autorizó los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato, correspondientes a la requisición de compra número **295/2025**.
- 1.5. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato el ubicado en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.6. Que su registro federal de contribuyentes es **SFI-011030-DU4**, a nombre de la Secretaría de Finanzas, única dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes autorizada para realizar pagos, quien tiene su domicilio fiscal en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.7. Que, a través de la Dirección General de Adquisiciones de **“La SAE”**, se verificó que, a la fecha de la celebración del presente contrato, los accionistas de **“El Proveedor”**, así como su **Apoderado Legal**, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, en relación con lo dispuesto por el **artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes**.



**Segunda: "El Proveedor" declara:**

- 2.1.** Que es una persona moral legalmente constituida según se desprende del instrumento público número **14,443**, Volumen **655**, de fecha 18 de octubre del 2019, otorgado ante la fe pública del **Lic. Javier Ramírez Isunza, Notario Público número 43**, de los del Estado de Aguascalientes, debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio de Aguascalientes, en fecha 21 de octubre del 2019.
- 2.2.** El **C. Pedro Alejandro Sandoval Valencia** cuenta con capacidad suficiente para suscribir el presente acuerdo de voluntades y obligar a su representada en los términos de este instrumento legal, en virtud de que tiene el carácter de **Apoderado Legal**, con poder general amplio para pleitos y cobranzas y actos de administración, lo anterior como se desprende de la escritura pública número **34,559**, Volumen **2,302**, de fecha 22 de abril del 2024, otorgada ante la fe pública del **Lic. Heriberto Ortega Jiménez, Notario Público número 56**, del Estado de Aguascalientes, debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio de Aguascalientes, en fecha 26 de abril del 2024; facultades que bajo protesta de decir verdad sigue desempeñando, y que las mismas no le han sido revocadas, disminuidas, ni modificadas; y se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con clave de elector **SNVLPD73022714H700**.
- 2.3.** Que cuenta con Constancia de Proveedor para este ejercicio fiscal inscrita en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo el número **PR28781**.
- 2.4.** Que tiene establecido su domicilio fiscal en calle Morelos número 223, interior 202-203, Colonia Guadalajara Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, con números telefónicos 449.910.62.90 ext. 126 y 331.286.47.60, así como cuenta de correo electrónico dirección.juridico@grupomhautomotriz.com, datos que señala para oír y recibir notificaciones de todo lo relacionado con el presente contrato.
- 2.5.** La actividad económica según obra en su Constancia de Situación Fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria lo es: Venta de automóviles nuevos al consumidor por el fabricante, ensamblador, por el distribuidor autorizado o por el comerciante en el ramo de vehículos cuyo precio de venta excede \$150,000.00.
- 2.6.** Que se encuentra dada de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo el Registro Federal de Contribuyentes número **ACZ191018PP5** y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.7.** Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), con clave **Y4541703106**, y que se encuentra al corriente de sus obligaciones patronales en materia de seguridad social.
- 2.8.** Que con fundamento en lo dispuesto por el **artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes**, y como se desprende del escrito de fecha 16 de mayo del 2025 manifiesta bajo protesta de decir verdad que, a la fecha de celebración del presente contrato, sus accionistas, así como su **Apoderado Legal**, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público.

- 2.9. Que está en aptitud legal para celebrar el contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de “**La Ley**”.

**Tercera:** “**Las Partes**” conjuntamente declaran:

- 3.1. Que reconocen la personalidad y la capacidad para la celebración del presente contrato, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2. Que cualquier modificación durante la vigencia del presente contrato en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.3. Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente contrato.

Expuestas las declaraciones que anteceden, “**Las Partes**” convienen en las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO.** El objeto del presente contrato es la **adquisición de un vehículo requerido para la Dirección Administrativa de “El Ente Requirente”**, al que en lo sucesivo se le denominará “**Los Bienes**”, cuyas características se encuentran descritas en el **pedido de compra número 207/25, así como en la oferta técnica y económica de “El Proveedor”**; mismos que forman parte integral del presente instrumento legal, en el apartado de **ANEXOS**.

“**El Proveedor**” deberá entregar “**Los Bienes**” de acuerdo a lo estipulado en el presente instrumento legal, sus **ANEXOS** y conforme a las especificaciones que emita para tal efecto “**El Ente Requirente**”.

**SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES E IMPORTE TOTAL A PAGAR.** La descripción completa de “**Los Bienes**” objeto del presente contrato, así como el número de partida, cantidad, unidad de medida y precio unitario, corresponde a lo señalado en el **pedido de compra número 207/25, así como en la oferta técnica y económica de “El Proveedor”**, mismos que se adjuntan al presente instrumento jurídico, en el apartado de **ANEXOS**.

El monto a pagar como contraprestación a “**El Proveedor**” equivale a la cantidad de **\$639,900.00 (SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$102,384.00 (CIENTO DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)**, arrojando así un monto total de **\$742,284.00 (SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)**.

**TERCERA. PLAZOS, LUGAR Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.** “**El Proveedor**” se obliga a entregar el total de “**Los Bienes**” a los 3 días naturales posteriores al fallo de adjudicación, en las oficinas centrales de “**El Ente Requirente**” ubicadas en Av. De la Convención de 1914 Oriente número 102, Colonia Del Trabajo, C.P. 20180, Aguascalientes, Ags., Dirección General Administrativa, planta baja, de lunes a viernes en un horario de 08:00 horas a 15:30 horas, a entera satisfacción de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requirente**”.



El traslado, carga, descarga y puesta en sitio de “**Los Bienes**” correrán por cuenta de “**El Proveedor**”.

Las condiciones específicas de “**Los Bienes**” se encuentran descritas en el **pedido de compra número 207/25**, así como en la **oferta técnica y económica** de “**El Proveedor**”, que forman parte integral del presente instrumento legal, en el apartado de **ANEXOS**.

“**El Ente Requiere**” no estará obligado a recibir “**Los Bienes**”, si éstos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y sus **ANEXOS**.

**CUARTA. RESPONSABLES.** En términos de lo dispuesto por el artículo 4º de “**La Ley**”, la responsable del trámite de pago; es decir de la ejecución, validación y comprobación del gasto será la **C. Ana Guadalupe López Loera** en su carácter de **Directora General Administrativa** de “**El Ente Requiere**” o quien la sustituya en su cargo y/o funciones.

Así mismo, en términos de lo dispuesto en del artículo 14 del Manual de Lineamientos de la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, dicha servidora pública en coordinación con la **C. Mayra Leticia Negrete Martínez**, en su carácter de **Jefe del Departamento de Recursos Financieros** de “**El Ente Requiere**” o quien la sustituya en su cargo y/o funciones, serán las responsables de verificar que “**Los Bienes**” se destinen al cumplimiento del proyecto para el cual fueron adquiridos, así como de dar seguimiento, supervisar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato.

Las servidoras públicas señaladas en la presente cláusula serán las encargadas de verificar que la entrega de “**Los Bienes**” se efectúe bajo las condiciones de tiempo y forma requeridos, de conformidad con las especificaciones establecidas en este instrumento legal, y de reportar en tiempo y forma a “**La SAE**” de cualquier incumplimiento de “**El Proveedor**”, para efecto de que “**La SAE**” de ser el caso, inicie el procedimiento establecido en el artículo 76 de “**La Ley**”.

De ser necesario, para casos específicos, “**El Ente Requiere**” emitirá escritos de designación de los servidores públicos que serán los responsables de darles seguimiento; escritos que una vez emitidos y recibidos se harán del conocimiento de “**El Proveedor**”.

**QUINTA. FORMA DE PAGO.** La contraprestación señalada en la cláusula segunda del presente contrato será pagada a “**El Proveedor**”, en moneda nacional y mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria que fue designada expresamente por él al momento que realizó su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, y en términos del artículo 72 de “**La Ley**”, el pago se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha en que se presenten en las oficinas administrativas de “**El Ente Requiere**”, el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), acompañado del pedido de compra debidamente firmado de recibido por las servidoras públicas señaladas en la cláusula cuarta del presente contrato, contra entrega de “**Los Bienes**”, a entera satisfacción de “**El Ente Requiere**”.

Dicho comprobante deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se expedirá a nombre de la Secretaría de Finanzas,



cuyos datos fiscales quedaron asentados en el **numeral 1.6** del apartado de declaraciones del presente contrato.

**SEXTA. OBLIGACIONES FISCALES.** “**El Proveedor**” se obliga a solicitar opinión positiva por internet en la página del Servicio de Administración Tributaria (SAT) en la opción “*Mi Portal*”, por medio de la cual se constate que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. Dicha opinión se deberá entregar antes de la firma del presente contrato, en la Jefatura de Gestión Documental e Información Estadística de la Dirección General de Adquisiciones de “**La SAE**”, el incumplimiento a lo señalado en la presente cláusula podrá ser motivo de rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna para “**La SAE**” y/o “**El Ente Requiere**nte”.

“**El Proveedor**” deberá cumplir con lo establecido en el artículo 32 fracciones III y V de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente.

**SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO.** La vigencia de este contrato será desde la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre del 2025 o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava del presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitarse las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de “**Los Bienes**” o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “**El Proveedor**”.

**OCTAVA. GARANTÍAS.** Las garantías a otorgar serán las siguientes:

**A) GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES.** - “**El Proveedor**” en términos de los artículos 69 fracción III y 74 párrafo tercero de “**La Ley**” se obliga a garantizar la calidad del motor y carrocería de “**Los Bienes**” por 3 años o 60,000 kilómetros lo que ocurra primero, contra fallas, defectos de fabricación y/o vicios ocultos, a entera satisfacción de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requiere**nte”.

Si durante el periodo de garantía anteriormente señalado, se presenta mala calidad en “**Los Bienes**”, “**El Proveedor**” queda obligado a reponerlos a los 5 días naturales después de la notificación a él, vía telefónica y/o correo electrónico. De igual manera “**El Proveedor**” queda obligado a repararlos conforme al diagnóstico emitido por él.

El incumplimiento de “**El Proveedor**” con respecto a la garantía aquí pactada, no lo eximirá de cumplir con las obligaciones que a su cargo derivan por virtud de la misma, especialmente en lo que corresponde a la obligación de reponer “**Los Bienes**” que hubieren sido entregados en malas condiciones.

De igual manera “**El Proveedor**” se compromete a que en caso de resultar algún conflicto relacionado con la legalidad y el origen de “**Los Bienes**” objeto del presente contrato, asume por completo dicha responsabilidad.

**B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.** - Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone y de acuerdo con lo que establece el



artículo 69 fracción II y párrafo tercero de “**La Ley**”, “**El Proveedor**” presentará a “**La SAE**”, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato, el medio de garantía idóneo (siempre que sea de los contemplados en el artículo 63 del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes) debiendo precisar el tipo de bienes a garantizar, cuyo importe constituirá el monto de la reclamación con cargo al medio de garantía otorgado, por la cantidad equivalente al 10% del monto total adjudicado en este contrato, incluyendo el I.V.A. correspondiente, y que en términos del artículo 70 de “**La Ley**” deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.

Dicho medio de garantía tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente y se hará efectivo cuando “**El Proveedor**” no entregue “**Los Bienes**” objeto del presente instrumento jurídico a entera satisfacción de “**El Ente Requirente**”, en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada en el presente contrato.

Asimismo, la garantía referida estará vigente aún durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

De igual forma esta garantía permanecerá en vigor aún en los casos en que “**El Ente Requirente**” a través de las responsables de la recepción y de darle seguimiento a la entrega de “**Los Bienes**”, señaladas en la cláusula cuarta del presente contrato, otorguen prórrogas o esperas a “**El Proveedor**” para el cumplimiento de sus obligaciones.

**NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.** De conformidad con lo previsto por el artículo 67 último párrafo de “**La Ley**”, “**El Proveedor**” se obliga a no ceder en favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones a su cargo, derivados de este contrato; lo anterior con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o de “**El Ente Requirente**”.

**DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD.** “**El Proveedor**” tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información tangible o intangible, imágenes, datos y documentos de “**La SAE**”, “**El Ente Requirente**” y/o de **cualquier área del Gobierno del Estado** a la que tenga acceso durante la vigencia del presente contrato. Dicha información no será revelada, parcial o completamente sin previo consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requirente**”, ni será utilizada para ningún otro propósito que no esté relacionado con el presente instrumento legal; teniendo por única excepción a lo establecido anteriormente, la obligación de alguna de “**Las Partes**” de reunir u otorgar información en términos de la legislación aplicable o por requerimiento de autoridad competente.

“**El Proveedor**” se compromete a no presentar la información relativa al objeto del presente contrato, en ningún tipo de procedimiento de adquisición que se celebre en territorio nacional, ya sea de carácter estatal o federal. Así mismo, “**El Proveedor**” será responsable de todos los daños y perjuicios que se originen a “**La SAE**” y/o “**El Ente Requirente**” como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de esta obligación.



**“El Proveedor”** acepta y reconoce que tiene pleno conocimiento del tratamiento que debe darle a la información que en virtud del presente contrato tiene acceso, por lo que a la firma del actual instrumento legal se obliga a tomar y ejecutar las medidas necesarias para dar cabal cumplimiento a las obligaciones que como sujeto obligado le imponen las leyes aplicables.

**DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR.** **“El Proveedor”** se obliga a asumir la responsabilidad, defender y sacar a salvo a **“La SAE”** y/o **“El Ente Requiere”** sin cargo alguno para éstos, de las reclamaciones de terceros basadas en que **“Los Bienes”** adquiridos constituyan trasgresión a algún derecho de autor o invasión u otra violación a alguna patente, o cualquier otro derecho o título relativo a la propiedad intelectual o industrial, siempre y cuando **“La SAE”** y/o **“El Ente Requiere”** le den aviso por escrito de tales reclamaciones en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se hubiere practicado el emplazamiento o notificación. Asimismo, en ese plazo **“La SAE”** y/o **“El Ente Requiere”** deberán entregar la información y asistencia del caso, o establecer las causas por las cuales estén impedidas de proporcionarlas. En este mismo supuesto, **“La SAE”** y/o **“El Ente Requiere”** se obligan a efectuar las gestiones necesarias a fin de que **“El Proveedor”** pueda representarlas en el proceso o procedimiento respectivo.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de **“La SAE”** y/o **“El Ente Requiere”**, con o sin intervención de **“El Proveedor”**, este último se obliga a pagar las sumas a que sean condenadas **“La SAE”** y/o **“El Ente Requiere”**, o las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, **“El Proveedor”** se obliga a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la entrega de **“Los Bienes”** objeto de este contrato a **“La SAE”** y/o **“El Ente Requiere”**, sujeto a que previamente se haya notificado a **“El Proveedor”** de la reclamación de que se trate.

**DÉCIMA SEGUNDA. PRECIO SUJETO A AJUSTES POR CIRCUNSTANCIAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES.** De conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 65 de **“La Ley”**, cuando con posterioridad a la adjudicación del presente contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de **“Las Partes”** y que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de **“Los Bienes”**, aún no entregados, o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición de **“El Proveedor”** que sirvió de base para la adjudicación del presente, **“La SAE”** podrá reconocer incrementos o requerir reducciones, conforme a las disposiciones que en su caso resulten aplicables.

**DÉCIMA TERCERA. INCREMENTO EN LOS BIENES.** Con base en lo dispuesto por el artículo 73 de **“La Ley”**, **“La SAE”** podrá acordar el incremento en la cantidad de **“Los Bienes”** adquiridos por virtud del presente instrumento, mediante la modificación del mismo. El incremento en **“Los Bienes”** sólo se llevará a cabo previa solicitud razonada que formule **“El Ente Requiere”** y procederá bajo la responsabilidad exclusiva de ésta, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase el cincuenta por ciento de los montos pactados respecto de cada una de las partidas adjudicadas, y el precio de **“Los Bienes”** sea idéntico al originalmente pactado.

**DÉCIMA CUARTA. EXCLUSIÓN LABORAL.** **“El Proveedor”** se constituye por su carácter de patrón, en responsable único de las relaciones presentes o futuras, entre éste y las personas



que destine para la entrega de **“Los Bienes”**, así como de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre éste y dichas personas o de estas últimas entre sí. También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la entrega de **“Los Bienes”**, asimismo de todos los daños y perjuicios que se llegaren a occasionar a **“La SAE”** y/o **“El Ente Requiere”** o a terceros con motivo o como consecuencia de dicho accidente, si el mismo es imputable a las personas que destine **“El Proveedor”** para el cumplimiento del presente contrato.

Así mismo, **“El Proveedor”** por su carácter de patrón para con sus trabajadores, se encargará de delimitar legalmente, que en ningún caso se deberá tomar a **“La SAE”** y/o **“El Ente Requiere”** como patrones directos o sustitutos, obligándose desde este momento a que si por alguna razón se llegare a dar el caso de fincársele alguna responsabilidad a **“La SAE”** y/o **“El Ente Requiere”** por ese concepto, **“El Proveedor”** le reembolsará a **“La SAE”** cualquier gasto en que incurrieran por tal motivo, asumiendo y reconociendo ante la autoridad su carácter de patrón.

**DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO.** En caso de incumplimiento a las obligaciones a cargo de **“El Proveedor”**, **“La SAE”** por sí o a solicitud de **“El Ente Requiere”** podrá rescindir administrativamente el presente contrato; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de **“La Ley”**.

El presente contrato se podrá rescindir bajo los siguientes supuestos, los cuales se mencionan a continuación de manera enunciativa, más no limitativa.

Son causas de rescisión del presente contrato sin responsabilidad para **“El Proveedor”**:

- a) El incumplimiento en el pago de **“Los Bienes”** de conformidad a lo establecido en este contrato.
- b) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato por parte de **“La SAE”**.

Son causas de rescisión de este contrato sin responsabilidad para **“La SAE”**:

- a) El incumplimiento en la entrega de **“Los Bienes”** objeto de este contrato, en los términos y condiciones establecidas en el mismo.
- b) El incumplimiento de **“El Proveedor”** respecto de los compromisos establecidos en la garantía de calidad y vicios ocultos ofrecida para **“Los Bienes”**.
- c) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento del contrato, en los términos señalados para tales efectos.
- d) La divulgación de parte de **“El Proveedor”** de la información tangible y/o intangible, imágenes, datos y documentos a que tenga acceso durante la vigencia de este contrato, sin haber recabado antes el consentimiento por escrito de **“La SAE”** y/o **“El Ente Requiere”**.
- e) El que ante la solicitud de **“La SAE”** y/o **“El Ente Requiere”** de ampliar la adquisición de **“Los Bienes”** objeto de este contrato, **“El Proveedor”** no respete el precio unitario estipulado en la cláusula segunda del presente contrato.



- f) La falta de presentación del documento con el que acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales referido en la cláusula sexta del presente contrato.
- g) El incumplimiento en las obligaciones laborales establecidas en la cláusula décima cuarta del presente contrato.
- h) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato.

No obstante, lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 89 de “**La Ley**” cuando derivado del presente instrumento “**El Proveedor**” incumpla con las obligaciones que le imponen todas las demás disposiciones legales y administrativas aplicables, “**El Proveedor**” será el único responsable de su actuar, así como de las sanciones penales y administrativas o cualquier otra que dicho incumplimiento acarree.

**DÉCIMA SEXTA. PENA CONVENCIONAL.** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de “**La Ley**”, cuando “**El Proveedor**” no entregue “**Los Bienes**” conforme a lo establecido en el presente contrato, queda obligado a pagar a “**La SAE**” por cada día natural de mora, una pena convencional de 2 al millar, en función de “**Los Bienes**” no entregados oportunamente.

La mora se calculará en días calendario desde la fecha en que se hubiera suscitado el incumplimiento por parte de “**El Proveedor**” hasta la fecha en que se verifique por escrito y aceptado de conformidad por “**El Ente Requiere**nte” la entrega de “**Los Bienes**”. El monto de estas penas no excederá el monto total adjudicado a que se refiere la cláusula segunda de este contrato. “**La SAE**” podrá además exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

Dicha pena convencional se descontará de la porción de mora con el máximo de las liquidaciones o pagos que deban hacerse en la proporción que corresponda o se llevarán a cabo los trámites necesarios para constituirle un crédito fiscal en caso de que el pago ya se le haya efectuado en términos del artículo 72 párrafo segundo de “**La Ley**”.

**DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de “**La Ley**”, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas a criterio de “**La SAE**”, se extinga la necesidad de “**Los Bienes**” adquiridos originalmente y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se occasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

Cuando se actualice este supuesto, “**La SAE**” a través de “**El Ente Requiere**nte” reembolsará a “**El Proveedor**” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre y cuando estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

**DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.** En términos del párrafo cuarto del artículo 73 de “**La Ley**”, “**Las Partes**” acuerdan que cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito a través de los instrumentos legales respectivos, los cuales serán suscritos por “**El Proveedor**”, así como por los servidores públicos que lo harán en el presente contrato o quienes los sustituyan o estén facultados para ello.



**“El Ente Requierente”** no autorizará ampliaciones al plazo de entrega, ni condonación de sanciones cuando el retraso se deba a causas imputables a **“El Proveedor”**.

**DÉCIMA NOVENA. CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA.** **“El Proveedor”** se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en la convocatoria del procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto número DGAD-IM-015-2025**, así como con las señaladas en la proposición que presentó dentro de los actos del procedimiento de Invitación de referencia y en la junta de aclaraciones, mismas que en términos del artículo 27 del Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, en relación con el artículo 64 de **“La Ley”**, forman parte integral de la convocatoria.

**VIGÉSIMA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.** En términos de lo dispuesto por el artículo 110 de **“La Ley”**, para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“Las Partes”** se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto, **“El Proveedor”** renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares originales en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el dia 16 de mayo del 2025.

Por **“La SAE”**

LIC. RAQUEL SOTO OROZCO,  
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DEL  
ESTADO DE AGUASCALIENTES.

Por **“El Proveedor”**

C. PEDRO ALEJANDRO SANDOVAL  
VALENCIA,  
APODERADO LEGAL DE  
AUTOMÓVILES CGE DE ZACATECAS,  
S.A. DE C.V.

Testigos

C. ANA GUADALUPE LÓPEZ LOERA,  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA DE  
LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO  
DE AGUASCALIENTES.

C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACÍAS,  
DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES  
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.



El  
gigante  
de México

Secretaría de  
**Administración**

**CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES**

**CONTRATO No. 019/2025-AB-IM-SEFI**  
**LIC. CCMG / LIC. CAAT / LIC. SDGV / LIC. GJFP**

# ANEXOS

				NUMERO DE PEDIDO	2071/25
				TIEMPO DE ENTREGA EN DÍAS NATURALES	3
				FECHA LÍMITE ENTREGA	18/05/2025
				FECHA ADJUDICACIÓN	15/05/2025
				FECHA DE IELABORACIÓN:	15/05/2025
				USUARIO SIF:	LAURA BERENICE DIAZ ESPARZA
				CRITERIO DE ADJUDICACIÓN:	PRECIO
				PROCESO DE ADJUDICACIÓN:	IR
				HOJA:	17
PROVEEDOR :	PR28781 AUTOMÓVILES CGE DE ZACATECAS, S.A. DE C.V.			PRECIO UNIT.	639,900.00
CLAVE COMPUESTA:	12244003			IMPORTE	\$639,900.00
DIRECCIÓN :	CALLE MORELOS # 223 INT. 202-203, GUADALAJARA CENTRO, GUADALAJARA JALISCO, MEXICO C.P. 44100				
TELÉFONO :	4499106290 / 3312864760				
CONDICIONES DE PAGO:	CREDITO 20 DIAS NATURALES				
TIPO COMPRA:	Invitación	TIPO DE RECURSO:	GA		
No.	PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	OBJETO GASTO	DESCRIPCIÓN
1	1.00	PIEZA	54101	541010147 CAMIONETA VEHICULOS Y EQUIPO TERRRESTRE	CAMIONETA:  MODELO X-TRAIL EXCLUSIVE 2 ROW MARCA NISSAN AÑO 2025. CAPACIDAD DE PERSONAS: 5.
					COLOR DE INTERIOR: NEGRO. COLOR DE EXTERIOR: BLANCO
					EQUIPAMIENTO INTERIOR:  AIRE ACONDICIONADO AUTOMÁTICO DE DOBLE ZONA CON DUCTO TRASERO. ASIENTOS CON VESTIDURAS DE PIEL. ASIENTOS FRONTALES CON AJUSTE ELÉCTRICO Y LUMBAR PARA EL CONDUCTOR Y PASAJERO. ASIENTO DE SEGUNDA FILA RECLINABLE, DESLIZABLE Y ABATIBLE 40:20:40. BOCINAS: 6.
					VOLANTE CON CONTROLES DE AUDIO, CONTROL CRUZERO INTELIGENTE Y MANOS LIBRES. CRISTAL DE PRIVACIDAD TRASERO Y EN PUERTA TRASERA. CRISTALES ELÉCTRICOS CON APERTURA Y CIERRE DE UN SOLO TOQUE Y AUTO REVERSA PARA CONDUCTOR. CUBIERTA RETRÁCTIL PARA EL ÁREA DE CARGA.
					DESCANSABRAZOS EN EL ASIENTO TRASERO CON PORTAVASOS. SISTEMA DE AUDIO CON APPLE CARPLAY™ Y ANDROID AUTO™ + RADIO AM/FM, USB* + (TIPO A*) Y C*) PANTALLA DE 8" PULGADAS.
					VOLANTE CON AJUSTE DE ALTURA Y PROFUNDIDAD. VOLANTE FORRADO DE PIEL.
					EQUIPAMIENTO EXTERIOR:  ALERÓN TRASERO DE TECHO. ESPEJOS LATERALES ELÉCTRICOS, ABATIBLES MANUALMENTE CON LUces INTERMITENTES. FAROS DE NIEBLA DELANTEROS.

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
PEDIDO DE COMPRA

PROVEEDOR:	PR2B781 AUTOMOVILES CGE DE ZACATECAS, S.A. DE C.V.		
CLAVE COMPUSTA:	12244003		
DIRECCIÓN:	CALLE MORELOS # 223 INT. 202-203, GUADALAJARA CENTRO, GUADALAJARA, JALISCO, MEXICO C.P. 44100		
TELÉFONO:	4499106200 / 3312864760		
FAX:	EXT. 126		
CONDICIONES DE PAGO:	CREDITO 20 DIAS NATURALES		
TIPO COMPRA:	Invitación		
TIPO DE RECURSO:	GA	CRITERIO DE ADJUDICACIÓN:	PRECIO
FECHA DE ELABORACIÓN:	15/05/2025		
FECHA ADJUDICACIÓN:	15/05/2025		
USUARIO SUIF:	LAURA BERENICE DIAZ ESPARZA		
FECHA DE ADJUDICACIÓN:	IR	HOJA:	27
<p>FAROS LED CON AJUSTE MANUAL, ENCENDIDO Y APAGADO AUTOMÁTICO, MANUAL LEVELIZER, LUCES TRASERAS LED, LIMPIADOR TRASERO INTERMITENTE, LUCES ENCENDIDAS DURANTE EL DÍA (SIGNATURE LAMPS), RIELES INTEGRADOS EN TOLDOS.</p> <p>CONFORT Y TECNOLOGÍA:</p> <p>MONITOR INTELIGENTE DE VISIÓN PERIFÉRICA CON DETECCIÓN DE OBJETOS EN MOVIMIENTO (AVM+ MOD), BLUETOOTH® MANOS LIBRES CON RECONOCIMIENTO DE VOZ, MODO DE MANEJO ECO-DRIVE, BOTÓN DE ENCENDIDO DE MOTOR (PUSH ENGINE START), MONITOR AVANZADO DE ASISTENCIA PARA EL CONDUCTOR COMPLETAMENTE DIGITAL (TFT) 7", PULGADAS, LLAVE INTELIGENTE KEYLESS CON FUNCIÓN DE APERTURA Y CIERRE DE PUERTAS, CARGADOR INALÁMERICOC, PALETAS DE CAMBIO, FRENO DE ESTACIONAMIENTO ELECTRÓNICO CON FUNCIÓN AUTO-HOLD (E-PKB), SEGURIDAD ACTIVA Y PASIVA, ALARMA CON INMOVILIZADOR, 6 BOLSAS DE AIRE (2 FRONTALES, 2 LATERALES Y 2 TIPO CORTINA), CINTURONES DE SEGURIDAD DELANTEROS DE 3 PUNTOS, CONTROL DINÁMICO VEHICULAR (VDC) Y SISTEMA DE CONTROL DE PENDIENTES (HSA) DISTRIBUCIÓN ELECTRÓNICA DE FRENADO (EBD), SISTEMA DE FRENADO ANTIBLOQUEO (ABS) Y ASISTENCIA DE FRENADO (BA), SISTEMA DE ANCLAJE PARA SILLA DE BEBÉ EN ASIENTO TRASERO (ISOFIX), ALERTA DE PASAJEROS TRASEROS, SISTEMA DE MONITOREO DE PRESIÓN DE LLANTAS (TPMS) POR LLANTA, ALERTA DE CINTURONES DE SEGURIDAD DELANTEROS Y TRASEROS, ALERTA DE ABANDONO DE CARRIL E INTERVENCIÓN INTELIGENTE DE CAMBIO DE CARRIL (LDW + LDP), ALERTA DE TRÁFICO CRUZADO (CTA) ALERTA DE PUNTO CIEGO (BSW), 4 SENSORES DE ESTACIONAMIENTO (4 TRASEROS), ALERTA INTELIGENTE DE COLISIÓN FRONTAL (IFCW), FRENADO INTELIGENTE DE EMERGENCIA CON DETECCIÓN DE PEATONES (I-EB), CONTROL DE CRUZERO INTELIGENTE (ICC) CON AJUSTE DE LÍMITE DE VELOCIDAD (ASL), MONITOR INTELIGENTE DE VISIÓN PERIFÉRICA (AVM) CON DETECCIÓN DE OBJETOS EN MOVIMIENTO</p>			



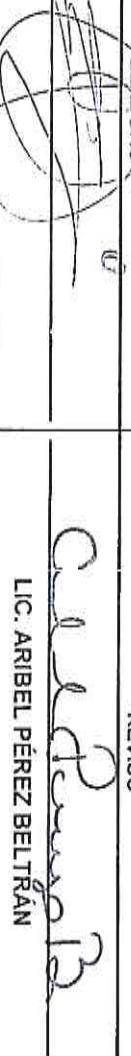




GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
PEDIDO DE COMPRA

PROVEEDOR :	PR28781 AUTOMÓVILES CGE DE ZACATECAS, S.A. DE C.V.	RFC:	AC2191018PP5
CLAVE COMPUESTA:	12244003	DIRECCIÓN :	CALLE MORELOS # 223 INT. 202-203, GUADALAJARA CENTRO, GUADALAJARA JALISCO, MEXICO C.P. 44100
TELÉFONO :	4499106290 / 3312864760	FAX:	EXT. 126
CONDICIONES DE PAGO:	CREDITO 20 DIAS NATURALES	USUARIO SIIIF:	LAURA BERENICE DIAZ ESPARZA
TIPO COMPRA:	Invitación	TIPO DE RECURSO:	GA
CONDICIONES DE PAGO DEL BIEN:	20 DIAS NATURALES POSTERIORES AL FALLO DE ADJUDICACIÓN DEL CFDI, CONTRA ENTREGA DEL BIEN A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ENTRE REQUERENTE.		
TIEMPO DE ENTREGA DEL BIEN:	3 DIAS NATURALES POSTERIORES AL FALLO DE ADJUDICACIÓN.		
FORMA DE ENTREGA DEL BIEN:	EL TRASLADO, CARGA, DESCARGA Y PUESTA EN SITIO DE LA CAMIONETA CORRERÁ POR CUENTA DE AUTOMÓVILES CGE DE ZACATECAS, S.A. DE C.V.		
TIEMPO DE REPOSICIÓN DEL BIEN:	5 DIAS NATURALES DESPUES DE LA NOTIFICACIÓN A AUTOMÓVILES CGE DE ZACATECAS, S.A. DE C.V. VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO.		
TIEMPO DE REPARACIÓN DEL BIEN:	CONFORME AL DIAGNÓSTICO EMITIDO POR AUTOMÓVILES CGE DE ZACATECAS, S.A. DE C.V.		
LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN:	EN LA SECRETARÍA DE FINANZAS, OFICINAS CENTRALES EN AV. DE LA CONVENCIÓN DE 1914 ORIENTE NO. 102, COLONIA DEL TRABAJO, C.P. 20180, AGUASCALENTES, AGS., DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA, PLANTA BAJA, DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 08:00 A 15:30 HORAS.		
GARANTÍA DEL BIEN (GARANTÍA DEL MOTOR):	3 AÑOS O 60,000 KILÓMETROS LO QUE OCURRA PRIMERO, CONTRA FALLAS, DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y/O VÍCIOS OCULTOS.		
GARANTÍA DEL BIEN (GARANTÍA DE LA CARROCERÍA):	3 AÑOS O 60,000 KILÓMETROS LO QUE OCURRA PRIMERO, CONTRA FALLAS, DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y/O VÍCIOS OCULTOS.		
TOTAL CON LETRA:	SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.		
NUMERO DE PEDIDO	2071125		
TIEMPO DE ENTREGA EN DIAS NATURALES	3		
FECHA LÍMITE ENTREGA	18/05/2025		
FECHA ADJUDICACIÓN	15/05/2025		
FECHA DE ELABORACIÓN:	15/05/2025		
CRITERIO DE ADJUDICACIÓN:	PRECIO		
PROCESO DE ADJUDICACIÓN:	IR		
HOJA:	5/7		
SUBTOTAL	639,900.00		
IVA	102,384.00		
TOTAL	\$742,284.00		

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
PEDIDO DE COMPRA

PROVEEDOR:	PR28781 AUTOMOVILES CGE DE ZACATECAS, S.A. DE C.V.	CLAVE COMPLETA:	122246003
DIRECCIÓN:	CALLE MORELOS # 223 INT. 202-203, GUADALAJARA CENTRO, GUADALAJARA, JALISCO, MEXICO C.P. 44100	TELÉFONO:	4499106290 / 3312864760
CONDICIONES DE PAGO:	CREDITO 20 DIAS NATURALES	TIPO COMpra:	Invitación
TIPO DE RECURSO:	GA	CRITERIO DE ADJUDICACIÓN:	PRECIO
REQUISICIÓN:	08 SEFI. SECRETARÍA DE FINANZAS 0801 DESPACHO DEL SECRETARIO DE FINANZAS 080104 DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA	FECHA DE ELABORACIÓN:	15/05/2025
RESPONSABLE DE RECEPCIÓN:	C. MAYRA LETICIA NEGRETE MARTINEZ, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS O QUIEN LA SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES	LUGAR DE RECEPCIÓN:	SECRETARÍA DE FINANZAS, OFICINAS CENTRALES EN AV. DE LA CONVENCIÓN DE 1914 ORIENTE NO. 102, COLONIA DEL TRABAJO, C.P. 20130, AGUASCALIENTES, AGS. DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA, PLANTA BAJA, DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 08:00 A 15:30 HRS.
OBSERVACIONES:	ADJUDICACIÓN DERIVADA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO DGAD-M-015-2025, PARTIDA 1. NOTA: SI EL DÍA ESTABELECIDO PARA ENTREGAR ES DÍA INHÁBIL SE PRORROGARÁ EL PLAZO HASTA EL SIGUIENTE DÍA HÁBIL.	TELÉFONO:	4499102525-5300
ELABORÓ:		REVISÓ:	
	LIC. ARIBEL PÉREZ BELTRÁN		C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACÍAS
DATOS DE FACTURACIÓN: SECRETARÍA DE FINANZAS R.F.C.: SF1011030DU4 Av. Convención OTE. 102 COL. Del Trabajo C.P. 20180			





✓

0

✓

✓



AUTOMOVILES CGE DE ZACATECAS S.A. DE C.V.  
RFC: ACZ191018PP5

direccion.juridico@grupomhautomotriz.com



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-015-2025  
PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO PARA LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA REQUERIDA POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y  
CONVOCADA POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

ANEXO B  
NUMERAL 1 DEL APARTADO 2.4) DE ESTA CONVOCATORIA

Aguascalientes, Ags.a 14 de mayo de 2025

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO  
DGAD-IM-015-2025

OFERTA TÉCNICA

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL BIEN REQUERIDO	DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL BIEN OFERTADO
1	1	PIEZA	VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE  CAMIONETA:  MODELO X-TRAIL EXCLUSIVE 2 ROW Ó SIMILAR MARCA NISSAN Ó SIMILAR AÑO 2025. CAPACIDAD DE PERSONAS: 5.  COLOR DE INTERIOR: NEGRO. COLOR DE EXTERIOR: BLANCO  COLOR DE EXTERIOR: BLANCO Ó NEGRO.  EQUIPAMIENTO INTERIOR:	VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE  CAMIONETA:  MODELO X-TRAIL EXCLUSIVE 2 ROW MARCA NISSAN AÑO 2025. CAPACIDAD DE PERSONAS: 5.  COLOR DE INTERIOR: NEGRO. COLOR DE EXTERIOR: BLANCO  EQUIPAMIENTO INTERIOR:



AUTOMOVILES CGE DE ZACATECAS S.A. DE C.V.

RFC: ACZ191018PP5

direccion.juridico@grupomhautomotriz.com



INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-M-015-2025

PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO PARA LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA REQUERIDA POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y CONVOCADA POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

		<p>AIRE ACONDICIONADO AUTOMÁTICO DE DOBLE ZONA CON DUCTO TRASERO. ASIENTOS CON VESTIDURAS DE PIEL.</p> <p>ASIENTOS FRONTALES CON AJUSTE ELÉCTRICO Y LUMBAR PARA EL CONDUCTOR Y PASAJERO.</p> <p>ASIENTO DE SEGUNDA FILA RECLINABLE, DESLIZABLE Y ABATIBLE 40:20:40.</p> <p>BOCINAS: 6.</p> <p>VOLANTE CON CONTROLES DE AUDIO, CONTROL CRUCERO INTELIGENTE Y MANOS LIBRES.</p> <p>CRISTAL DE PRIVACIDAD TRASERO Y EN PUERTA TRASERA.</p> <p>CRISTALES ELÉCTRICOS CON APERTURA Y CIERRE DE UN SOLO TOQUE Y AUTO REVERSA PARA CONDUCTOR.</p> <p>CUBIERTA RETRÁCTIL PARA EL ÁREA DE CARGA</p> <p>DESCANSABRAZOS EN EL ASIENTO TRASERO CON PORTAVASOS.</p> <p>SISTEMA DE AUDIO CON APPLE CARPLAY™ Ó SIMILAR Y ANDROID AUTO™ Ó SIMILAR+RADIO AM/FM, USB* + (TIPO A* Y C*) PANTALLA DE 8" PULGADAS.</p>	<p>AIRE ACONDICIONADO AUTOMÁTICO DE DOBLE ZONA CON DUCTO TRASERO. ASIENTOS CON VESTIDURAS DE PIEL.</p> <p>ASIENTOS FRONTALES CON AJUSTE ELÉCTRICO Y LUMBAR PARA EL CONDUCTOR Y PASAJERO.</p> <p>ASIENTO DE SEGUNDA FILA RECLINABLE, DESLIZABLE Y ABATIBLE 40:20:40.</p> <p>BOCINAS: 6.</p> <p>VOLANTE CON CONTROLES DE AUDIO, CONTROL CRUCERO INTELIGENTE Y MANOS LIBRES.</p> <p>CRISTAL DE PRIVACIDAD TRASERO Y EN PUERTA TRASERA.</p> <p>CRISTALES ELÉCTRICOS CON APERTURA Y CIERRE DE UN SOLO TOQUE Y AUTO REVERSA PARA CONDUCTOR.</p> <p>CUBIERTA RETRÁCTIL PARA EL ÁREA DE CARGA</p> <p>DESCANSABRAZOS EN EL ASIENTO TRASERO CON PORTAVASOS.</p> <p>SISTEMA DE AUDIO CON APPLE CARPLAY™ Y ANDROID AUTO™ +RADIO AM/FM, USB* + (TIPO A* Y C*) PANTALLA DE 8" PULGADAS.</p> <p>VOLANTE CON AJUSTE DE</p>
--	--	--	--



AUTOMOVILES CGE DE ZACATECAS S.A. DE C.V.

RFC: ACZ191018PP5

direccion.juridico@grupomhautomotriz.com



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-015-2025  
PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO PARA LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA REQUERIDA POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y  
CONVOCADA POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

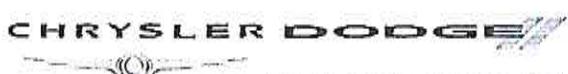
	<p>8" PULGADAS. VOLANTE CON AJUSTE DE ALTURA Y PROFUNDIDAD. VOLANTE FORRADO DE PIEL.</p> <p><b>EQUIPAMIENTO EXTERIOR:</b></p> <p>ALERÓN TRASERO DE TECHO. ESPEJOS LATERALES ELÉCTRICOS, ABATIBLES MANUALMENTE CON LUCES INTERMITENTES. FAROS DE NIEBLA DELANTEROS. FAROS LED CON AJUSTE MANUAL, ENCENDIDO Y APAGADO AUTOMÁTICO, MANUAL LEVELIZER. LUCES TRASERAS LED. LIMPIADOR TRASERO INTERMITENTE. LUCES ENCENDIDAS DURANTE EL DÍA (SIGNATURE LAMPS). RIELES INTEGRADOS EN TOLDO.</p> <p><b>CONFORT Y TECNOLOGÍA:</b></p> <p>MONITOR INTELIGENTE DE VISIÓN PERIFÉRICA CON DETECCIÓN DE OBJETOS EN MOVIMIENTO (AVM + MOD). BLUETOOTH® Ó SIMILAR MANOS LIBRES CON</p>	<p>ALTURA Y PROFUNDIDAD. VOLANTE FORRADO DE PIEL.</p> <p><b>EQUIPAMIENTO EXTERIOR:</b></p> <p>ALERÓN TRASERO DE TECHO. ESPEJOS LATERALES ELÉCTRICOS, ABATIBLES MANUALMENTE CON LUCES INTERMITENTES. FAROS DE NIEBLA DELANTEROS. FAROS LED CON AJUSTE MANUAL, ENCENDIDO Y APAGADO AUTOMÁTICO, MANUAL LEVELIZER. LUCES TRASERAS LED. LIMPIADOR TRASERO INTERMITENTE. LUCES ENCENDIDAS DURANTE EL DÍA (SIGNATURE LAMPS). RIELES INTEGRADOS EN TOLDO.</p> <p><b>CONFORT Y TECNOLOGÍA:</b></p> <p>MONITOR INTELIGENTE DE VISIÓN PERIFÉRICA CON DETECCIÓN DE OBJETOS EN MOVIMIENTO (AVM + MOD). BLUETOOTH® MANOS LIBRES CON RECONOCIMIENTO DE</p>
--	--	---



AUTOMOVILES CGE DE ZACATECAS S.A. DE C.V.

RFC: ACZ191018PP5

direccion.juridico@grupomhautomotriz.com



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NUMERO DGAD-IM-015-2025  
 PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO PARA LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA REQUERIDA POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y  
 CONVOCADA POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

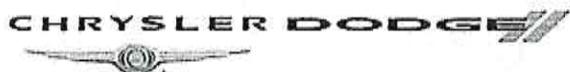
		<b>RECONOCIMIENTO DE VOZ.</b> <b>MODO DE MANEJO ECO-DRIVE.</b> <b>BOTÓN DE ENCENDIDO DE MOTOR (PUSH ENGINE START).</b> <b>MONITOR AVANZADO DE ASISTENCIA PARA EL CONDUCTOR COMPLETAMENTE DIGITAL (TFT) 7" PULGADAS.</b> <b>LLAVE INTELIGENTE IKEY® Ó SIMILAR CON FUNCIÓN DE APERTURA Y CIERRE DE PUERTAS.</b> <b>CARGADOR INALÁMBRICO.</b> <b>PALETAS DE CAMBIO.</b> <b>FRENO DE ESTACIONAMIENTO ELECTRÓNICO CON FUNCIÓN AUTO-HOLD (E-PKB).</b> <b>SEGURIDAD ACTIVA Y PASIVA.</b> <b>ALARMA CON INMOVILIZADOR.</b> <b>6 BOLSAS DE AIRE (2 FRONTALES, 2 LATERALES Y 2 TIPO CORTINA).</b> <b>CINTURONES DE SEGURIDAD DELANTEROS DE 3 PUNTOS.</b> <b>CONTROL DINÁMICO VEHICULAR (VDC) Y SISTEMA DE CONTROL DE PENDIENTES (HSA)</b> <b>DISTRIBUCIÓN ELECTRÓNICA DE FRENADO (EBD).</b> <b>SISTEMA DE FRENADO ANTIBLOQUEO (ABS) Y ASISTENCIA DE FRENADO (BA).</b>	<b>VOZ.</b> <b>MODO DE MANEJO ECO-DRIVE.</b> <b>BOTÓN DE ENCENDIDO DE MOTOR (PUSH ENGINE START).</b> <b>MONITOR AVANZADO DE ASISTENCIA PARA EL CONDUCTOR COMPLETAMENTE DIGITAL (TFT) 7" PULGADAS.</b> <b>LLAVE INTELIGENTE IKEY® CON FUNCIÓN DE APERTURA Y CIERRE DE PUERTAS.</b> <b>CARGADOR INALÁMBRICO.</b> <b>PALETAS DE CAMBIO.</b> <b>FRENO DE ESTACIONAMIENTO ELECTRÓNICO CON FUNCIÓN AUTO-HOLD (E-PKB).</b> <b>SEGURIDAD ACTIVA Y PASIVA.</b> <b>ALARMA CON INMOVILIZADOR.</b> <b>6 BOLSAS DE AIRE (2 FRONTALES, 2 LATERALES Y 2 TIPO CORTINA).</b> <b>CINTURONES DE SEGURIDAD DELANTEROS DE 3 PUNTOS.</b> <b>CONTROL DINÁMICO VEHICULAR (VDC) Y SISTEMA DE CONTROL DE PENDIENTES (HSA)</b> <b>DISTRIBUCIÓN ELECTRÓNICA DE FRENADO (EBD).</b> <b>SISTEMA DE FRENADO ANTIBLOQUEO (ABS) Y ASISTENCIA DE FRENADO (BA).</b>
--	--	---	---



AUTOMOVILES CGE DE ZACATECAS S.A. DE C.V.

RFC: ACZ191018PP5

direccion.juridico@grupomhautomotriz.com



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-015-2025  
 PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO PARA LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA REQUERIDA POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y  
 CONVOCADA POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

		<p>ELECTRÓNICA DE FRENADO (EBD).</p> <p>SISTEMA DE FRENADO ANTIBLOQUEO (ABS) Y ASISTENCIA DE FRENADO (BA).</p> <p>SISTEMA DE ANCLAJE PARA SILLA DE BEBÉ EN ASIENTO TRASERO (ISOFIX).</p> <p>ALERTA DE PASAJEROS TRASEROS.</p> <p>SISTEMA DE MONITOREO DE PRESIÓN DE LLANTAS (TPMS) POR LLANTA.</p> <p>ALERTA DE CINTURONES DE SEGURIDAD DELANTEROS Y TRASEROS.</p> <p>ALERTA DE ABANDONO DE CARRIL E INTERVENCIÓN INTELIGENTE DE CAMBIO DE CARRIL (LDW + LDP).</p> <p>ALERTA DE TRÁFICO CRUZADO (CTA) ALERTA DE PUNTO CIEGO (BSW).</p> <p>4 SENSORES DE ESTACIONAMIENTO (4 TRASEROS).</p> <p>ALERTA INTELIGENTE DE COLISIÓN FRONTAL (I-FCW).</p> <p>FRENADO INTELIGENTE DE EMERGENCIA CON DETECCIÓN DE PEATONES (I-EB).</p> <p>CONTROL DE CRUCERO INTELIGENTE (ICC) CON AJUSTE DE LÍMITE DE</p>	<p>SISTEMA DE ANCLAJE PARA SILLA DE BEBÉ EN ASIENTO TRASERO (ISOFIX).</p> <p>ALERTA DE PASAJEROS TRASEROS.</p> <p>SISTEMA DE MONITOREO DE PRESIÓN DE LLANTAS (TPMS) POR LLANTA.</p> <p>ALERTA DE CINTURONES DE SEGURIDAD DELANTEROS Y TRASEROS.</p> <p>ALERTA DE ABANDONO DE CARRIL E INTERVENCIÓN INTELIGENTE DE CAMBIO DE CARRIL (LDW + LDP).</p> <p>ALERTA DE TRÁFICO CRUZADO (CTA) ALERTA DE PUNTO CIEGO (BSW).</p> <p>4 SENSORES DE ESTACIONAMIENTO (4 TRASEROS).</p> <p>ALERTA INTELIGENTE DE COLISIÓN FRONTAL (I-FCW).</p> <p>FRENADO INTELIGENTE DE EMERGENCIA CON DETECCIÓN DE PEATONES (I-EB).</p> <p>CONTROL DE CRUCERO INTELIGENTE (ICC) CON AJUSTE DE LÍMITE DE</p>
--	--	---	--



AUTOMOVILES CGE DE ZACATECAS S.A. DE C.V.

RFC: ACZ191018PP5

direccion.juridico@grupomhautomotriz.com

CHRYSLER DODGE



Jeep



INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO OGAD-IM-015-2025  
PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO PARA LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA REQUERIDA POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y  
CONVOCADA POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

		<p>VELOCIDAD (ASL). MONITOR INTELIGENTE DE VISIÓN PERIFÉRICA (AVM) CON DETECCIÓN DE OBJETOS EN MOVIMIENTO (MOD).</p> <p>MOTOR: PR25DD. DESPLAZAMIENTO L (LITROS): 2.5 LITROS. NÚMERO Y DISPOSICIÓN DE CILINDROS: 4 EN LÍNEA. NÚMERO DE VÁLVULAS: 16 (DOHC). POTENCIA NETA: HP @ RPM (CABALLOS DE FUERZA @ REVOLUCIONES POR MINUTO) 181 @ 6,000. TORQUE NETO: LB-PIE @ RPM (LIBRA-PIE @ REVOLUCIONES POR MINUTO) 180 @ 3,600. RELACIÓN DE COMPRESIÓN: 12. PISTÓN, DIÁMETRO Y CARRERA MM (MILIMETROS): 89 X 100. SISTEMA DE ALIMENTACIÓN DE COMBUSTIBLE INYECCIÓN DIRECTA. SISTEMA DE ENCENDIDO ELECTRÓNICO (IGNICIÓN DIRECTA).</p> <p>TRANSMISIÓN:</p>	<p>MOTOR: PR25DD. DESPLAZAMIENTO L (LITROS): 2.5 LITROS. NÚMERO Y DISPOSICIÓN DE CILINDROS: 4 EN LÍNEA. NÚMERO DE VÁLVULAS: 16 (DOHC). POTENCIA NETA: HP @ RPM (CABALLOS DE FUERZA @ REVOLUCIONES POR MINUTO) 181 @ 6,000. TORQUE NETO: LB-PIE @ RPM (LIBRA-PIE @ REVOLUCIONES POR MINUTO) 180 @ 3,600. RELACIÓN DE COMPRESIÓN: 12. PISTÓN, DIÁMETRO Y CARRERA MM (MILIMETROS): 89 X 100. SISTEMA DE ALIMENTACIÓN DE COMBUSTIBLE INYECCIÓN DIRECTA. SISTEMA DE ENCENDIDO ELECTRÓNICO (IGNICIÓN DIRECTA).</p> <p>TRANSMISIÓN:</p>
--	--	---	--



AUTOMOVILES CGE DE ZACATECAS S.A. DE C.V.

RFC: ACZ191018PP5

direccion.juridico@grupomhautomotriz.com



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DOAD-JM-015-2025  
PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO PARA LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA REQUERIDA POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y  
CONVOCADA POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

	<p><b>TIPO:</b> CONTINUAMENTE VARIABLE (CVT).</p> <p><b>RELACIÓN DE REVERSA:</b> 1.96:1.</p> <p><b>RELACIÓN FINAL:</b> 5.604:1.</p> <p><b>TRACCIÓN:</b></p> <p>FWD (FRONT WHEEL DRIVE) O TRACCIÓN DELANTERA.</p> <p><b>FRENOS:</b></p> <p><b>DELANTEROS Y TRASEROS:</b> DISCOS VENTILADOS.</p> <p><b>SISTEMA DE DIRECCIÓN:</b></p> <p><b>TIPO:</b> ELÉCTRICAMENTE ASISTIDA.</p> <p><b>SUSPENSIÓN:</b></p> <p><b>DELANTERA:</b> INDEPENDIENTE CON RESORTES Y BARRA ESTABILIZADORA.</p> <p><b>TRASERA:</b> INDEPENDIENTE MULTIBRAZO Y BARRA ESTABILIZADORA.</p> <p><b>RINES:</b></p> <p><b>RIN DE ALUMINIO:</b> 18" PULGADAS.</p>	<p><b>TIPO:</b> CONTINUAMENTE VARIABLE (CVT).</p> <p><b>RELACIÓN DE REVERSA:</b> 1.96:1.</p> <p><b>RELACIÓN FINAL:</b> 5.604:1.</p> <p><b>TRACCIÓN:</b></p> <p>FWD (FRONT WHEEL DRIVE) O TRACCIÓN DELANTERA.</p> <p><b>FRENOS:</b></p> <p><b>DELANTEROS Y TRASEROS:</b> DISCOS VENTILADOS.</p> <p><b>SISTEMA DE DIRECCIÓN:</b></p> <p><b>TIPO:</b> ELÉCTRICAMENTE ASISTIDA.</p> <p><b>SUSPENSIÓN:</b></p> <p><b>DELANTERA:</b> INDEPENDIENTE CON RESORTES Y BARRA ESTABILIZADORA.</p> <p><b>TRASERA:</b> INDEPENDIENTE MULTIBRAZO Y BARRA ESTABILIZADORA.</p> <p><b>RINES:</b></p> <p><b>RIN DE ALUMINIO:</b> 18" PULGADAS.</p>
--	---	---



AUTOMOVILES CGE DE ZACATECAS S.A. DE C.V.

RFC: ACZ191018PP5

direccion.juridico@grupomhautomotriz.com

CHRYSLER DODGE



Jeep



INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-015-2025  
 PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE UN VEHICULO PARA LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA REQUERIDA POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y  
 CONVOCADA POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

	<b>LLANTAS:</b>  LLANTA 235/60 R18. LLANTA DE REFACCIÓN TEMPORAL ACERO.  <b>DIMENSIONES EXTERIORES MM (MILÍMETROS):</b>  LARGO: 4,645 MILÍMETROS. ANCHO: 1,840 MILÍMETROS. ALTO (INCLUYE RIELES): 1,695 MILÍMETROS. DISTANCIA ENTRE EJES: 2,705 MILÍMETROS.  <b>PESO KG (KILOGRAMOS):</b>  PESO VEHICULAR: 1,588 KILOGRAMOS. PESO BRUTO VEHICULAR: 2,055 KILOGRAMOS.  <b>CAPACIDADES:</b>  CAPACIDAD DE TANQUE DE COMBUSTIBLE L (LITROS): 55 LITROS. CAPACIDAD DE ÁREA DE CARGA / CAJUELA L (LITROS): ASIENTOS 2DA. FILA HORIZONTALES 1,396 LITROS.  <b>RENDIMIENTO</b>	<b>LLANTAS:</b>  LLANTA 235/60 R18. LLANTA DE REFACCIÓN TEMPORAL ACERO.  <b>DIMENSIONES EXTERIORES MM (MILÍMETROS):</b>  LARGO: 4,645 MILÍMETROS. ANCHO: 1,840 MILÍMETROS. ALTO (INCLUYE RIELES): 1,695 MILÍMETROS. DISTANCIA ENTRE EJES: 2,705 MILÍMETROS.  <b>PESO KG (KILOGRAMOS):</b>  PESO VEHICULAR: 1,588 KILOGRAMOS. PESO BRUTO VEHICULAR: 2,055 KILOGRAMOS.  <b>CAPACIDADES:</b>  CAPACIDAD DE TANQUE DE COMBUSTIBLE L (LITROS): 55 LITROS. CAPACIDAD DE ÁREA DE CARGA / CAJUELA L (LITROS): ASIENTOS 2DA. FILA HORIZONTALES 1,396 LITROS.  <b>RENDIMIENTO</b>
--	--	--

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-015-2025  
PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO PARA LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA REQUERIDA POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y  
CONVOCADA POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

	COMBUSTIBLE (KILÓMETROS/LITROS):  CIUDAD: 13.60 LITROS. CARRETERA: 19.90 LITROS. COMBINADO: 15.86 LITROS.  DEBERÁ INCLUIR PAQUETE DE ACCESORIOS INSTALADOS:  - TAPETES DE ALFOMBRA. - TUERCAS DE SEGURIDAD. - TAPETE DE CAJUELA. - KIT DE EMERGENCIA. - RED DE CAJUELA.	COMBUSTIBLE (KILÓMETROS/LITROS):  CIUDAD: 13.60 LITROS. CARRETERA: 19.90 LITROS. COMBINADO: 15.86 LITROS.  INCLUYE PAQUETE DE ACCESORIOS INSTALADOS:  - TAPETES DE ALFOMBRA. - TUERCAS DE SEGURIDAD. - TAPETE DE CAJUELA. - KIT DE EMERGENCIA. - RED DE CAJUELA.
	CONDICIONES GENERALES:  CONDICIONES DE PAGO DEL BIEN: 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DEL CFDI, CONTRA ENTREGA DEL BIEN A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ENTE REQUIRENTES.	CONDICIONES GENERALES:  CONDICIONES DE PAGO DEL BIEN: 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DEL CFDI, CONTRA ENTREGA DEL BIEN A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ENTE REQUIRENTES.
	TIEMPO DE ENTREGA DEL BIEN: 3 DÍAS NATURALES POSTERIORES AL FALLO DE ADJUDICACIÓN.	TIEMPO DE ENTREGA DEL BIEN: 3 DÍAS NATURALES POSTERIORES AL FALLO DE ADJUDICACIÓN.
	FORMA DE ENTREGA DEL BIEN: EL TRASLADO, CARGA,	FORMA DE ENTREGA DEL BIEN:



AUTOMOVILES CGE DE ZACATECAS S.A. DE C.V.

RFC: ACZ191018PP5

direccion.juridico@grupomhautomotriz.com

CHRYSLER DODGE



Jeep



INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-015-2025  
PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO PARA LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA REQUERIDA POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y  
CONVOCADA POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

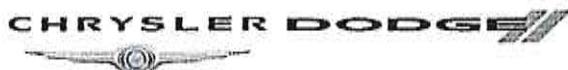
	<p>DESCARGA Y PUESTA EN SITIO DE LA CAMIONETA CORRERÁ POR CUENTA DEL PROVEEDOR ADJUDICADO.</p> <p><b>TIEMPO DE REPOSICIÓN DEL BIEN:</b> 5 DÍAS NATURALES DESPUÉS DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR ADJUDICADO, VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO.</p> <p><b>TIEMPO DE REPARACIÓN DEL BIEN:</b> CONFORME AL DIAGNOSTICO EMITIDO POR EL PROVEEDOR ADJUDICADO.</p> <p><b>LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN:</b> EN LA SECRETARÍA DE FINANZAS, OFICINAS CENTRALES EN AV. DE LA CONVENCIÓN DE 1914 ORIENTE NO. 102, COLONIA DEL TRABAJO, C.P. 20180, AGUASCALIENTES, AGS., DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA, PLANTA BAJA, DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 08:00 A 15:30 HORAS.</p> <p><b>GARANTÍA DEL BIEN (GARANTÍA DEL MOTOR):</b> 3 AÑOS O 60,000 KILÓMETROS</p>	<p><b>BIEN:</b> EL TRASLADO, CARGA, DESCARGA Y PUESTA EN SITIO DE LA CAMIONETA CORRERÁ POR CUENTA DE AUTOMÓVILES CGE DE ZACATECAS, S.A. DE C.V.</p> <p><b>TIEMPO DE REPOSICIÓN DEL BIEN:</b> 5 DÍAS NATURALES DESPUÉS DE LA NOTIFICACIÓN A AUTOMÓVILES CGE DE ZACATECAS, S.A. DE C.V., VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO.</p> <p><b>TIEMPO DE REPARACIÓN DEL BIEN:</b> CONFORME AL DIAGNOSTICO EMITIDO POR AUTOMÓVILES CGE DE ZACATECAS, S.A. DE C.V.</p> <p><b>LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN:</b> EN LA SECRETARÍA DE FINANZAS, OFICINAS CENTRALES EN AV. DE LA CONVENCIÓN DE 1914 ORIENTE NO. 102, COLONIA DEL TRABAJO, C.P. 20180, AGUASCALIENTES, AGS., DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA, PLANTA BAJA, DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 08:00 A 15:30 HORAS.</p> <p><b>GARANTÍA DEL BIEN</b></p>
--	--	---



AUTOMOVILES CGE DE ZACATECAS S.A. DE C.V.

RFC: ACZ191018PP5

direccion.juridico@grupomhautomotriz.com



INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-015-2025  
PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO PARA LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA REQUERIDA POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y  
CONVOCADA POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

		LO QUE OCURRA PRIMERO, CONTRA FALLAS, DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y/O VICIOS OCULTOS.	(GARANTÍA DEL MOTOR): 3 AÑOS O 60,000 KILÓMETROS
		<b>GARANTÍA DEL BIEN (GARANTÍA DE LA CARROCERÍA):</b> 3 AÑOS O 60,000 KILÓMETROS LO QUE OCURRA PRIMERO, CONTRA FALLAS, DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y/O VICIOS OCULTOS.	<b>GARANTÍA DEL BIEN (GARANTÍA DE LA CARROCERÍA):</b> 3 AÑOS O 60,000 KILÓMETROS LO QUE OCURRA PRIMERO, CONTRA FALLAS, DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y/O VICIOS OCULTOS.

**FAVOR DE RESPETAR EL FORMATO ESTABLECIDO.**

Protesto lo necesario

Firma

Lic. Pedro Alejandro Sandoval Valencia

Apoderado Legal

Automóviles CGE de Zacatecas, S.A. de C.V.

Cuy

SIN TEXTO

ay

R

6

Y



AUTOMOVILES CGE DE ZACATECAS S.A. DE C.V.  
RFC: ACZ191018PP5

direccion.juridico@grupomhautomotriz.com



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-015-2025  
PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO PARA LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA REQUERIDA POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y  
CONVOCADA POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

**ANEXO C**  
**NUMERAL 2 DEL APARTADO 2.4) DE ESTA CONVOCATORIA**

Aguascalientes, Ags., 14 de mayo de 2025

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO  
DGAD-IM-015-2025**

**OFERTA ECONÓMICA**

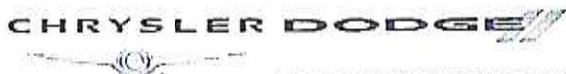
PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL BIEN OFERTADO	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
1	1	PIEZA	<p>VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE</p> <p>CAMIONETA:</p> <p>MODELO X-TRAIL EXCLUSIVE 2 ROW</p> <p>MARCA NISSAN</p> <p>AÑO 2025.</p> <p>CAPACIDAD DE PERSONAS: 5.</p> <p>COLOR DE INTERIOR: NEGRO.</p> <p>COLOR DE EXTERIOR: BLANCO</p> <p>EQUIPAMIENTO INTERIOR:</p> <p>AIRE ACONDICIONADO AUTOMÁTICO DE DOBLE ZONA CON DUCTO TRASERO</p> <p>ASIENTOS CON VESTIDURAS DE PIEL.</p>	\$639,900.00	\$639,900.00	\$102,384.00	\$742,284.00



AUTOMOVILES CGE DE ZACATECAS S.A. DE C.V.

RFC: ACZ191018PP5

direccion.juridico@grupomautomotriz.com



Jeep



INVITACIÓN A CUANTO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NUMERO DGAD-IM-015-2025

PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO PARA LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA REQUERIDA POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y CONVOCADA POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

		<p>ASIENTOS FRONTALES CON AJUSTE ELÉCTRICO Y LUMBAR PARA EL CONDUCTOR Y PASAJERO.</p> <p>ASIENTO DE SEGUNDA FILA RECLINABLE, DESLIZABLE Y ABATIBLE 40:20:40.</p> <p>BOCINAS: 6.</p> <p>VOLANTE CON CONTROLES DE AUDIO, CONTROL CRUCERO INTELIGENTE Y MANOS LIBRES.</p> <p>CRISTAL DE PRIVACIDAD TRASERO Y EN PUERTA TRASERA.</p> <p>CRISTALES ELÉCTRICOS CON APERTURA Y CIERRE DE UN SOLO TOQUE Y AUTO REVERSA PARA CONDUCTOR.</p> <p>CUBIERTA RETRÁCTIL PARA EL ÁREA DE CARGA</p> <p>DESCANSABRAZOS EN EL ASIENTO TRASERO CON PORTAVASOS.</p> <p>SISTEMA DE AUDIO CON APPLE CARPLAY™ Y ANDROID AUTO™ +RADIO AM/FM, USB* + (TIPO A* Y C*) PANTALLA DE 8" PULGADAS.</p> <p>VOLANTE CON AJUSTE DE ALTURA Y PROFUNDIDAD.</p> <p>VOLANTE FORRADO DE PIEL.</p> <p><b>EQUIPAMIENTO EXTERIOR:</b></p> <p>ALERÓN TRASERO DE TECHO.</p> <p>ESPEJOS LATERALES ELÉCTRICOS, ABATIBLES MANUALMENTE CON LUCES INTERMITENTES.</p>			
--	--	--	--	--	--



# AUTOMOVILES CGE DE ZACATECAS S.A. DE C.V.

RFC: ACZ191018PP5

direccion.juridico@grupomhautomotriz.com

CHRYSLER DODGE



Jeep



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-015-2025  
PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO PARA LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA REQUERIDA POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y  
CONVOCADA POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

	<p>FAROS DE NIEBLA DELANTEROS.</p> <p>FAROS LED CON AJUSTE MANUAL, ENCENDIDO Y APAGADO AUTOMÁTICO, MANUAL LEVELIZER.</p> <p>LUCES TRASERAS LED.</p> <p>LIMPIADOR TRASERO INTERMITENTE.</p> <p>LUCES ENCENDIDAS DURANTE EL DÍA (SIGNATURE LAMPS).</p> <p>RIELES INTEGRADOS EN TOLDO.</p> <p><b>CONFORT Y TECNOLOGÍA:</b></p> <p>MONITOR INTELIGENTE DE VISIÓN PERIFÉRICA CON DETECCIÓN DE OBJETOS EN MOVIMIENTO (AVM + MOD).</p> <p>BLUETOOTH® MANOS LIBRES CON RECONOCIMIENTO DE VOZ.</p> <p>MODO DE MANEJO ECO-DRIVE.</p> <p>BOTÓN DE ENCENDIDO DE MOTOR (PUSH ENGINE START).</p> <p>MONITOR AVANZADO DE ASISTENCIA PARA EL CONDUCTOR</p> <p>COMPLETAMENTE DIGITAL (TFT) 7" PULGADAS.</p> <p>LLAVE INTELIGENTE IKEY® CON FUNCIÓN DE APERTURA Y CIERRE DE PUERTAS.</p> <p>CARGADOR INALÁMBRICO.</p> <p>PALETAS DE CAMBIO.</p> <p>FRENO DE ESTACIONAMIENTO ELECTRÓNICO CON FUNCIÓN.</p> <p>AUTO-HOLD (E-PKB).</p>			
--	--	--	--	--



AUTOMOVILES CGE DE ZACATECAS S.A. DE C.V.

RFC: ACZ191018PP5

direccion.juridico@grupomhautomotriz.com

CHRYSLER DODGE



Jeep



*(Handwritten signature)*

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-015-2025

PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO PARA LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA REQUERIDA POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y CONVOCADA POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

<i>Cuy</i>	<p>SEGURIDAD ACTIVA Y PASIVA.</p> <p>ALARMA CON INMOVILIZADOR.</p> <p>6 BOLSAS DE AIRE (2 FRONTALES, 2 LATERALES Y 2 TIPO CORTINA).</p> <p>CINTURONES DE SEGURIDAD DELANTEROS DE 3 PUNTOS.</p> <p>CONTROL DINÁMICO VEHICULAR (VDC) Y SISTEMA DE CONTROL DE PENDIENTES (HSA)</p> <p>DISTRIBUCIÓN ELECTRÓNICA DE FRENADO (EBD).</p> <p>SISTEMA DE FRENADO ANTIBLOQUEO (ABS) Y ASISTENCIA DE FRENADO (BA).</p> <p>SISTEMA DE ANCLAJE PARA SILLA DE BEBÉ EN ASIENTO TRASERO (ISOFIX).</p> <p>ALERTA DE PASAJEROS TRASEROS.</p> <p>SISTEMA DE MONITOREO DE PRESIÓN DE LLANTAS (TPMS) POR LLANTA.</p> <p>ALERTA DE CINTURONES DE SEGURIDAD DELANTEROS Y TRASEROS.</p> <p>ALERTA DE ABANDONO DE CARRIL E INTERVENCIÓN INTELIGENTE DE CAMBIO DE CARRIL (LDW + LDP).</p> <p>ALERTA DE TRÁFICO CRUZADO (CTA) ALERTA DE PUNTO CIEGO (BSW).</p> <p>4 SENsoRES DE ESTACIONAMIENTO (4 TRASEROS).</p> <p>ALERTA INTELIGENTE DE COLISIÓN FRONTAL (I-FCW).</p>	<i>(Handwritten signature)</i>	<i>(Handwritten signature)</i>	<i>(Handwritten signature)</i>
------------	---	--------------------------------	--------------------------------	--------------------------------



AUTOMOVILES CGE DE ZACATECAS S.A. DE C.V.

RFC: ACZ191018PP5

direccion.juridico@grupomhautomotriz.com

CHRYSLER DODGE



Jeep



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-015-2025  
PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO PARA LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA REQUERIDA POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y  
CONVOCADA POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

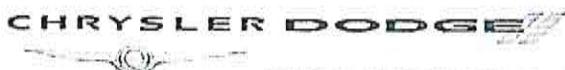
	<p>FRENADO INTELIGENTE DE EMERGENCIA CON DETECCIÓN DE PEATONES (I-EB).</p> <p>CONTROL DE CRUCERO INTELIGENTE (ICC) CON AJUSTE DE LÍMITE DE VELOCIDAD (ASL).</p> <p>MONITOR INTELIGENTE DE VISIÓN PERIFÉRICA (AVM) CON DETECCIÓN DE OBJETOS EN MOVIMIENTO (MOD).</p> <p> MOTOR: PR25DD.</p> <p>DESPLAZAMIENTO L (LITROS): 2.5 LITROS.</p> <p>NÚMERO Y DISPOSICIÓN DE CILINDROS: 4 EN LÍNEA.</p> <p>NÚMERO DE VÁLVULAS: 16 (DOHC).</p> <p>POTENCIA NETA: HP @ RPM (CABALLOS DE FUERZA @ REVOLUCIONES POR MINUTO) 181 @ 6,000.</p> <p>TORQUE NETO: LB-PIE @ RPM (LIBRA-PIE @ REVOLUCIONES POR MINUTO) 180 @ 3,600.</p> <p>RELACIÓN DE COMPRESIÓN: 12.</p> <p>PISTÓN, DIÁMETRO Y CARRERA MM (MILIMETROS): 89 X 100.</p> <p>SISTEMA DE ALIMENTACIÓN DE COMBUSTIBLE INYECCIÓN DIRECTA.</p> <p>SISTEMA DE ENCENDIDO ELECTRÓNICO (IGNICIÓN DIRECTA).</p> <p> TRANSMISIÓN:</p>			
--	---	--	--	--



AUTOMOVILES CGE DE ZACATECAS S.A. DE C.V.

RFC: ACZ191018PP5

direccion.juridico@grupomhautomotriz.com



INVITACIÓN A CUANDO MÉNOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-016-2025  
PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO PARA LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA REQUERIDA POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y  
CONVOCADA POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

TIPO: CONTINUAMENTE  
VARIABLE (CVT).  
RELACIÓN DE REVERSA: 1.96:1.  
RELACIÓN FINAL: 5.604:1.

TRACCIÓN:  
FWD (FRONT WHEEL DRIVE) O  
TRACCIÓN DELANTERA.

FRENOS:  
DELANTEROS Y TRASEROS:  
DISCOS VENTILADOS.

SISTEMA DE DIRECCIÓN:  
TIPO: ELÉCTRICAMENTE  
ASISTIDA.

SUSPENSIÓN:  
DELANTERA: INDEPENDIENTE  
CON RESORTES Y BARRA  
ESTABILIZADORA.  
TRASERA: INDEPENDIENTE  
MULTIBRAZO Y BARRA  
ESTABILIZADORA.

RINES:  
RIN DE ALUMINIO: 18"  
PULGADAS.

LLANTAS:  
LLANTA 235/60 R18.  
LLANTA DE REFACCIÓN  
TEMPORAL ACERO.

DIMENSIONES EXTERIORES  
MM (MILÍMETROS):

LARGO: 4,645 MILÍMETROS.

**CGE****AUTOMOVILES CGE DE ZACATECAS S.A. DE C.V.**

RFC: ACZ191018PP5

direccion.juridico@grupomhautomotriz.com



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-015-2015  
PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO PARA LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA REQUERIDA POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y  
CONVOCADA POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

	<p><b>ANCHO:</b> 1,840 MILÍMETROS.</p> <p><b>ALTO (INCLUYE RIELES):</b> 1,695 MILÍMETROS.</p> <p><b>DISTANCIA ENTRE EJES:</b> 2,705 MILÍMETROS.</p> <p><b>PESO KG (KILOGRAMOS):</b></p> <p><b>PESO VEHICULAR:</b> 1,588 KILOGRAMOS.</p> <p><b>PESO BRUTO VEHICULAR:</b> 2,055 KILOGRAMOS.</p> <p><b>CAPACIDADES:</b></p> <p><b>CAPACIDAD DE TANQUE DE COMBUSTIBLE L (LITROS):</b> 55 LITROS.</p> <p><b>CAPACIDAD DE ÁREA DE CARGA / CAJUELA L (LITROS):</b></p> <p>ASIENTOS 2DA. FILA HORIZONTALES 1,396 LITROS.</p> <p><b>RENDIMIENTO DE COMBUSTIBLE (KILÓMETROS/LITROS):</b></p> <p>CIUDAD: 13.60 LITROS.</p> <p>CARRETERA: 19.90 LITROS.</p> <p>COMBINADO: 15.86 LITROS.</p> <p><b>INCLUYE PAQUETE DE ACCESORIOS INSTALADOS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- TAPETES DE ALFOMBRA.</li><li>- TUERCAS DE SEGURIDAD.</li><li>- TAPETE DE CAJUELA.</li><li>- KIT DE EMERGENCIA.</li><li>- RED DE CAJUELA.</li></ul> <p><b>CONDICIONES GENERALES:</b></p> <p><b>CONDICIONES DE PAGO DEL</b></p>				
--	---	--	--	--	--



AUTOMOVILES CGE DE ZACATECAS S.A. DE C.V.

RFC: ACZ191018PP5

direccion.juridico@grupomhautomotriz.com

CHRYSLER DODGE



Jeep



INVITACIÓN A CUANTO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-015-2025  
PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO PARA LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA REQUERIDA POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y  
CONVOCADA POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

	<p><b>BIEN:</b> 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DEL CFDI, CONTRA ENTREGA DEL BIEN A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ENTE REQUIRENTES.</p> <p><b>TIEMPO DE ENTREGA DEL BIEN:</b> 3 DÍAS NATURALES POSTERIORES AL FALLO DE ADJUDICACIÓN.</p> <p><b>FORMA DE ENTREGA DEL BIEN:</b> EL TRASLADO, CARGA, DESCARGA Y PUESTA EN SITIO DE LA CAMIONETA CORRERÁ POR CUENTA DE AUTOMÓVILES CGE DE ZACATECAS, S.A. DE C.V.</p> <p><b>TIEMPO DE REPOSICIÓN DEL BIEN:</b> 5 DÍAS NATURALES DESPUÉS DE LA NOTIFICACIÓN A AUTOMÓVILES CGE DE ZACATECAS, S.A. DE C.V., VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO.</p> <p><b>TIEMPO DE REPARACIÓN DEL BIEN:</b> CONFORME AL DIAGNÓSTICO EMITIDO POR AUTOMÓVILES CGE DE ZACATECAS, S.A. DE C.V.</p> <p><b>LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN:</b> EN LA SECRETARÍA DE FINANZAS, OFICINAS CENTRALES EN AV. DE LA CONVENCIÓN DE 1914 ORIENTE</p>			
--	---	--	--	--



AUTOMOVILES CGE DE ZACATECAS S.A. DE C.V.

RFC: ACZ191018PP5

direccion.juridico@grupomhautomotriz.com

CHRYSLER DODGE



Jeep



INVITACIÓN A CUANTO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-016-2025  
PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO PARA LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA REQUERIDA POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y  
CONVOCADA POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

	<p>NO. 102, COLONIA DEL TRABAJO, C.P. 20180, AGUASCALIENTES, AGS., DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA, PLANTA BAJA, DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 08:00 A 15:30 HORAS.</p> <p><b>GARANTÍA DEL BIEN (GARANTÍA DEL MOTOR):</b> 3 AÑOS O 60,000 KILÓMETROS LO QUE OCURRA PRIMERO, CONTRA FALLAS, DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y/O VICIOS OCULTOS.</p> <p><b>GARANTÍA DEL BIEN (GARANTÍA DE LA CARROCERÍA):</b> 3 AÑOS O 60,000 KILÓMETROS LO QUE OCURRA PRIMERO, CONTRA FALLAS, DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y/O VICIOS OCULTOS.</p>				
<p>GRAN TOTAL: \$639,900.00 \$102,384.00 \$742,284.00</p> <p>(SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)</p>					

FAVOR DE RESPETAR EL FORMATO ESTABLECIDO.

ay

10001000

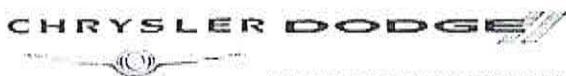
W



AUTOMOVILES CGE DE ZACATECAS S.A. DE C.V.

RFC: ACZ191018PP5

direccion.juridico@grupomhautomotriz.com



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NUMERO DGAD-IM-015-2025  
PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE UN VEHICULO PARA LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA REQUERIDA POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y  
CONVOCADA POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

**NOTA:**

1. Indicar el precio unitario, subtotal, I.V.A., desglosado en su caso, total, gran total y el importe con letra.
2. Los valores numéricos que presente el **LICITANTE** en el precio unitario, subtotal, I.V.A., desglosado en su caso, total, gran total **deberán ser presentados a dos decimales solo para señalar los centavos.**
3. Los montos deberán ser en Moneda Nacional.
4. Se recomienda hacer los cálculos en Excel con dos dígitos de decimales.

<b>Condiciones de pago del BIEN:</b>	20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DEL CFDI, CONTRA ENTREGA DEL BIEN A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ENTE REQUERENTE.
<b>Tiempo de entrega del BIEN:</b>	3 DÍAS NATURALES POSTERIORES AL FALLO DE ADJUDICACIÓN.
<b>Forma de Entrega del BIEN:</b>	EL TRASLADO, CARGA, DESCARGA Y PUESTA EN SITIO DE LA CAMIONETA CORRERÁ POR CUENTA DE AUTOMÓVILES CGE DE ZACATECAS, S.A. DE C.V.
<b>Tiempo de reposición del BIEN:</b>	5 DÍAS NATURALES DESPUÉS DE LA NOTIFICACIÓN A AUTOMÓVILES CGE DE ZACATECAS, S.A. DE C.V., VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO.
<b>Tiempo de reparación del BIEN:</b>	TIEMPO DE REPARACIÓN DEL BIEN: CONFORME AL DIAGNOSTICO EMITIDO POR AUTOMÓVILES CGE DE ZACATECAS, S.A. DE C.V.
<b>Lugar de entrega del BIEN:</b>	EN LA SECRETARÍA DE FINANZAS, OFICINAS CENTRALES EN AV. DE LA CONVENCIÓN DE 1914 ORIENTE NO. 102, COLONIA DEL TRABAJO, C.P. 20180, AGUASCALIENTES, AGS., DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA, PLANTA BAJA, DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 08:00 A 15:30 HORAS.
<b>Garantía del BIEN (Garantía del Motor):</b>	3 AÑOS O 60,000 KILÓMETROS LO QUE OCURRA PRIMERO, CONTRA FALLAS, DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y/O VICIOS OCULTOS.



AUTOMOVILES CGE DE ZACATECAS S.A. DE C.V.

RFC: ACZ191018PP5

direccion.juridico@grupomhautomotriz.com

CHRYSLER DODGE



Jeep



INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO OGAD-IM-016-2025  
PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO PARA LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA REQUERIDA POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y  
CONVOCADA POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

<b>Garantía del BIEN (Garantía de la Carrocería):</b>	3 AÑOS O 60,000 KILÓMETROS LO QUE OCURRA PRIMERO, CONTRA FALLAS, DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y/O VICIOS OCULTOS.
<b>Vigencia de la proposición:</b>	DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

Protesto lo necesario

Firma

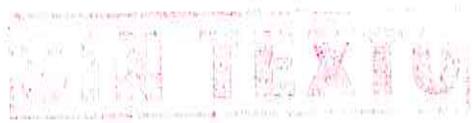
Lic. Pedro Alejandro Sandoval Valencia

Apoderado Legal

Automóviles CGE de Zacatecas, S.A. de C.V.

Cuy

Almagro



✓

6

✓